



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SARA MARCELA RIVERA GONZÁLEZ

ACCIONADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA (UNICOC)

RADICACIÓN: 05-2022-00008-00

AUTO No. 144

Con el fin de que le sea amparado sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso, la accionante formuló acción constitucional contra la entidad citada. Como quiera que reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991 se admitirá su estudio. En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **SARA MARCELA RIVERA GONZÁLEZ** contra **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA (UNICOC)**.

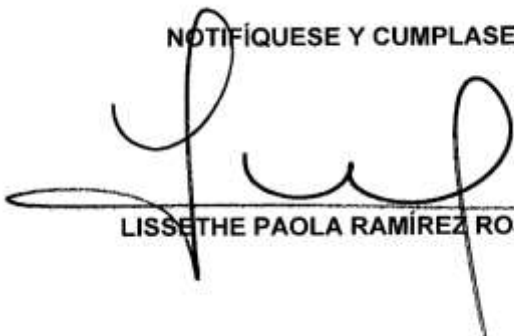
SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**. Lo anterior, para que integre el contradictorio.

TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

CUARTO: Para la contestación se concede a la accionada el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que debe remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS